



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## ACUERDO MUNICIPAL N° 025 – 2015 – MPC.

Cusco, 27 de marzo de 2015.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, mediante Oficio Circular N° 01 – 2015 – MINCETUR / VMT, la Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, María del Carmen Reparaz Zamora, hace extensiva la invitación al Gobierno Municipal del Cusco, a participar a la Reunión de Coordinación Nacional para elaborar el Plan de Actividades 2015, que se ha de desarrollar los días 7, 8 y 9 de abril de 2015, en la ciudad de Lima, Perú;*

*Que, los organizadores la Reunión de Coordinación Nacional, mediante comunicación suscrita señalan que cubrirán los costos de los pasajes nacionales económicos Cusco – Lima – Cusco, viáticos para la alimentación y el transporte aeropuerto / hotel y hotel / aeropuerto, para un funcionario del Gobierno Municipal del Cusco;*

*Que, el Decreto Supremo N° 056 – 2013 – PCM, modifica los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047 – 2022 – PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, independientemente del vínculo que tenga con el Estado;*

*Que, el Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como alcaldes;*

*Que, mediante Directiva N° 002 – 2011 – OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 – 2011 – MPC, se estableció las normas para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad del Cusco y la rendición de los gastos irrogados al erario público;*

*Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Mayoría**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:*





**ACORDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la Reunión de Coordinación Nacional para elaborar el Plan de Actividades 2015, organizada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, que se ha de desarrollar los días 7, 8 y 9 de abril de 2015, en la ciudad de Lima, Perú.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, la participación de los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco y Daniel Abarca Soto y del Sub Gerente de Turismo y Cultura, Karlo Edgardo García Lara, en la Reunión de Coordinación Nacional para elaborar el Plan de Actividades 2015, organizada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, cubriendo la Municipalidad Provincial del Cusco según el detalle:

**REGIDOR, DANIEL ABARCA SOTO**

Viáticos Nacionales, cuatro días (6, 7, 8 y 9 de abril de 2015).  
Pasajes económicos nacionales Cusco – Lima – Cusco.

**REGIDORA, JANE SOLANGE ORTIZ DE ZEVALLOS OROZCO**

Viáticos Nacionales, cuatro días (6, 7, 8 y 9 de abril de 2015).  
Pasajes económicos nacionales Cusco – Lima – Cusco.

**Artículo Tercero.- PRECISAR**, que los organizadores de la Reunión de Coordinación Nacional para elaborar el Plan de Actividades 2015, cubrirán los costos de los pasajes nacionales económicos Cusco – Lima – Cusco, viáticos para la alimentación, alojamiento y el transporte aeropuerto / hotel y hotel / aeropuerto, para el Sub Gerente de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial del Cusco, Karlo Edgardo García Lara.

**Artículo Cuarto.- PRECISAR**, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberá emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje y, en cumplimiento de la Directiva N° 002 – 2011 – OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 – 2011 – MPC, la rendición de los gastos irrogados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**Jhamil R. Valle Cuba**  
**SECRETARIO GENERAL**